

**ORDEN de 2 de mayo de 1969 por la que se aprueba a la Entidad «Omnia, S. A. E.» (C-135), las pólizas, tarifas y notas técnicas correspondientes a las modalidades del seguro de vida mixto y dotal, con apéndice de revalorización y garantías complementarias sobre una y dos cabezas.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Compañía de Seguros «Omnia, S. A. E.», en solicitud de aprobación de las pólizas, tarifas y notas técnicas correspondientes a las modalidades del seguro de vida mixto y dotal, con apéndice de revalorización y garantías complementarias sobre una y dos cabezas; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Omnia, S. A. E.», las pólizas, tarifas y notas técnicas correspondientes a las modalidades del seguro de vida antes indicadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

**CORRECCION de errores de la Orden de 22 de abril de 1969 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por la sede central de «Les Assurances Générales Incendie, Accidents, Reassurances Transports», en orden al cambio de su actual denominación social por la de «Assurances Générales de France-A. G. I. A. R. T.», que será la que utilizará en lo sucesivo su Delegación general para España, cambiándose la titularidad de sus depósitos.**

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de fecha 16 de mayo de 1969, página 7121, primera y segunda columnas, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en la parte dispositiva de la misma, donde dice: «Assurances Générales de France» (A. G. I. A. R. T.), debe decir: «Assurances Générales de France-A. G. I. A. R. T.».

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 12 concedida al «Banco Hispano Americano, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.**

Visto el escrito formulado por el «Banco Hispano Americano, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 12, concedida el 2 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

#### Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid (sucursal).—Paseo de la Castellana, 86, a la que se asigna el número de identificación 01-11-35.

#### Demarcación de Hacienda de Almería

Albox (sucursal).—José Antonio, 2, y Silvela, 9, a la que se asigna el número de identificación 05-4-05.

#### Demarcación de Hacienda de Burgos

Burgos, Gamonal (sucursal).—Calle Vitoria, 184, a la que se asigna el número de identificación 11-3-07.

#### Demarcación de Hacienda de Cáceres

Madroñera (sucursal).—General Moscardó, 6, a la que se asigna el número de identificación 12-3-19.

Talayuela (sucursal).—Manuel Mas, 11, a la que se asigna el número de identificación 12-3-20.

#### Demarcación de Hacienda de Cuenca

Sisante (sucursal).—Generalísimo, 27, a la que se asigna el número de identificación 17-4-04.

#### Demarcación de Hacienda de Gerona

Anglés (sucursal).—Industria, 2, a la que se asigna el número de identificación 18-7-08.

#### Demarcación de Hacienda de Segovia

Segovia (sucursal).—Juan Bravo, 7 y 9, a la que se asigna el número de identificación 40-1-03.

#### Demarcación de Hacienda de Teruel

Alicorisa (sucursal).—Marqués de Lama, 1, a la que se asigna el número de identificación 44-3-07.

Al mismo tiempo este Centro directivo concede la oportuna autorización para que la sucursal de Dalías, con domicilio en calle Iglesias, 21, que ha sido trasladada a carretera de Málaga, s/n., El Ejido (Dalías), también en la localidad de Almería, continúe como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria con el mismo número de identificación 05-4-03.

Madrid, 28 de abril de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 36 concedida a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 36, concedida en 13 de octubre de 1964 a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

#### Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona (agencia urbana).—«Virrey Amat», San Acisclo, números 11 y 17, a la que se asigna el número de identificación 10-21-65.

San Baudilio de Llobregat (sucursal).—Plaza de Cataluña-Alberto Arbos, a la que se asigna el número de identificación 10-21-66.

San Feliu de Llobregat (sucursal).—Iglesia, número 8, a la que se asigna el número de identificación 10-21-67.

Al mismo tiempo este Centro directivo concede la oportuna autorización para que la agencia de Gran Via, avenida José Antonio, número 794, que ha sido trasladada a nuevo domicilio, también en Barcelona, avenida José Antonio, número 736, continúe como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria con el número de identificación 10-21-09.

Madrid, 29 de abril de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola que se cita.**

Por acuerdo de este Ministerio fecha 23 del actual se autoriza la tómbola exenta del pago de impuestos que ha de celebrar la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Logroño en Duquesa de la Victoria, frente al Banco de Bilbao, de esta capital, exclusivamente en el periodo comprendido entre el 1 y 30 de junio del año en curso.

Esta Tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a lo que dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 23 de mayo de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.952-E.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.**

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 23 del actual se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Árvalo (Ávila).—Del 31 de mayo al 10 de junio de 1969.

Soria.—Del 15 de junio al 14 de julio de 1969.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados de las Diócesis.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 23 de mayo de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.953-E.